



ACTA NÚMERO 1/2022 DE LA SESIÓN PRIVADA DE PLENO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE. SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE, A TRECE DE ENERO DE DOS MIL VEINTIDÓS; ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE RESTABLECEN LAS MEDIDAS PARA PROTEGER LA SALUD Y SEGURIDAD DEL PERSONAL, DADO EL FENÓMENO DE SALUD PÚBLICA DERIVADO DEL CORONAVIRUS (COVID-19) Y SUS VARIANTES. -----

En la ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche, siendo las catorce horas con cincuenta y dos minutos del día trece de enero de dos mil veintidós, en el salón de sesiones del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, ubicado en la Avenida López Mateos, número 74, Barrio de San Román. C. P. 24040, San Francisco de Campeche, Campeche, con fundamento en lo que disponen los artículos 116, fracción IV, inciso c, párrafo quinto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 105 y 106, párrafo I de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 88.1 y 88.2 de la Constitución Política del Estado de Campeche; 621 y 623 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche; 1, 5, 7, 9, fracción I, inciso a, 11, 12, fracción XXIV, 13, 15, fracción III y 18, fracciones I, IV, V, VII, XI y XXII y 19 de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de Campeche; y 1, 17, 18, 19, 22, fracciones II, XX, XXI, XXIII, y XLVII, 23, 24, 25, 27 y 31, fracciones I, II, IV, V, VI, XII, XIII, y XXXIV, del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche; se reunieron la magistrada y los magistrados electorales que integran el Pleno del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, Francisco Javier Ac Ordóñez, Brenda Noemy Domínguez Aké y Carlos Francisco Huitz Gutiérrez, bajo la presidencia por ministerio de ley del primero de los nombrados, ante la secretaria general de acuerdos, para celebrar sesión privada, a la cual fueron convocados previamente y que se realiza en los siguientes términos: -----

El magistrado presidente por ministerio de ley declara abierta la sesión e instruye a la secretaria general de acuerdos, que pase la lista de asistencia de la magistrada y magistrados asistentes. -----

Acto seguido, la secretaria general de acuerdos hace constar que se encuentran presentes la magistrada y los magistrados que integran el pleno de este órgano colegiado, informando al presidente por ministerio de ley de la



existencia de *quórum* legal para sesionar, conforme a los artículos 683, fracción I de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche; 13 de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, y 34, fracción III del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche. -----

Por tanto, se instruye a la secretaria general de acuerdos para que proceda a dar lectura al orden del día propuesto por el magistrado presidente por ministerio de ley, Francisco Javier Ac Ordóñez, que a la letra dice: -----

ÚNICO: Aprobar, en su caso, el acuerdo mediante el cual se refuerce las medidas de prevención para evitar la propagación de las variantes del virus SARS-Cov2 (COVID-19), y otras enfermedades respiratorias para el óptimo servicio de impartición de justicia en el Tribunal Electoral del Estado de Campeche, así como el desplazamiento de los equipos de cómputo y accesorios necesarios para el personal jurisdiccional y administrativo que laborará desde casa. -----

ANTECEDENTES:

UNO: De conformidad con la información oficial que se dispone, en diciembre de 2019 en la ciudad de Wuhan de la República Popular China, inició un brote de neumonía denominado COVID-19 (coronavirus), que se ha expandido y consecuentemente está afectando a diversos países, entre los que se encuentra el nuestro y, por ende, el estado de Campeche. -----

DOS: El COVID-19 es una enfermedad infecciosa que pone en riesgo la salud y, por tanto, la integridad de niñas, niños, adolescentes, adultos y de la población en general, por su fácil propagación al contacto con personas infectadas por el virus o por tocar objetos o superficies que rodean a dichas personar y llevarse las manos a los ojos, nariz y boca. -----



TRES: Que con la finalidad de procurar la seguridad en la salud de sus habitantes y la de sus visitantes, diversos países como México han adoptado acciones para contener el COVID-19.- -

CUARTO: El virus SARS-Cov2 (COVID-19), ha presentado diversas variantes en todo el mundo, lo que ha ocasionado un alto grado de contagios. - - - - -

CONSIDERANDO:

I. Que acorde a los artículos 88.1 de la Constitución Política del Estado de Campeche, 1 y 2 de la Ley Orgánica establecen que el Tribunal Electoral del Estado de Campeche, es la Autoridad Electoral Jurisdiccional del Estado de Campeche especializado en materia electoral, el cual gozará de autonomía técnica y de gestión en su funcionamiento e independencia en sus decisiones.

II. Que los artículos 18, fracciones V, XI y XXII, de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, y 22, fracciones XX y XLVII, 31, fracción I, XII XIII del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, establecen que el Presidente del Tribunal Electoral del Estado de Campeche tiene entre atribuciones, entre otras, proponer al Pleno los acuerdos que juzgue conducentes para mejorar el desarrollo de la mejor función jurisdiccional, dirigir y vigilar la administración del Tribunal Electoral, para el correcto funcionamiento del mismo; así como dictar los acuerdos y circulares, en el ámbito de su competencia, para el buen funcionamiento del Tribunal Electoral. - - - - -

III. De conformidad con el artículo 4o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos toda persona tiene derecho a la protección de la salud La Ley definirá las bases y modalidades para el acceso a los servicios de salud y establecerá la concurrencia de la federación y las entidades federativas en materia de salud, conforme a lo que dispone la fracción XVI del artículo 73 de la citada Constitución. - - - - -

IV. Que la Ley General de Salud reglamenta el derecho a la salud que tiene toda persona y es de observancia obligatoria en toda la República y sus



disposiciones son de orden público e interés general, acorde al numeral 2, de la citada ley, algunas de las finalidades que tiene derecho a la protección de la salud son las siguientes: el bienestar físico y mental del hombre para contribuir al ejercicio pleno de sus capacidades y la extensión de actitudes solidarias y responsables de la población en la preservación, conservación, mejoramiento y restauración de la salud.-----

V. La Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado reglamentaria del apartado B, del artículo 123 Constitucional, establece en el artículo 43, fracción segunda como obligaciones de las personas titulares de los poderes de la unión cumplir con todos los servicios de higiene y prevención de accidentes a que están obligados los empleadores en general en concordancia con el artículo 36, fracción II, de Ley de los Trabajadores al Servicio del Gobierno del Estado de Campeche.-----

VI. En relación a lo antes expuesto y, ante las determinaciones tomadas por diversas autoridades federales y estatales, con el propósito de mitigar la propagación del virus COVID-19 y sus variantes, y para prevenir efectos en la salud del personal y usuarios del servicio de la justicia estatal electoral, lo propuesto por el suscrito Presidente por ministerio de ley del Tribunal Electoral, lo someto a consideración de la Magistrada Brenda Noemy Domínguez Aké y del Magistrado Carlos Francisco Huitz Gutiérrez; por lo que, después de un minucioso análisis, se aprueba por UNANIMIDAD DE VOTOS de la magistrada y los magistrados integrantes de este Pleno, por lo que expide el siguiente; -----

ACUERDO:

PRIMERO: Se suspenden las actividades presenciales del personal jurisdiccional y administrativo de este Tribunal Electoral, a partir del día once de enero de la presente anualidad, la presente medida no constituye un período vacacional, por lo que, el personal debe atender sus obligaciones laborales a distancia, en el horario ordinario de labores, haciendo uso de las herramientas adecuadas para el buen funcionamiento de sus



labores y, sobre todo, estar atentos a las instrucciones de sus superiores jerárquicos.-----

SEGUNDO: Todo el personal jurisdiccional y administrativo deberá estar atento a las disposiciones que determine el pleno del tribunal, para la reanudación de las labores.-----

TERCERO: Los equipos de cómputo que sean necesarios para el desempeño de las funciones del personal jurisdiccional y administrativo, podrán ser trasladados a sus domicilios con el debido resguardo y cuidado necesario.-----

CUARTO: La suspensión antes descrita, no suspende plazos ni términos procesales de los medios de impugnación que se encuentren en sustanciación, resolución y ejecución en este Tribunal Electoral del Estado de Campeche.-----

TRANSITORIOS:

PRIMERO: El presente acuerdo entrará en vigor a partir del día de su emisión.-----

SEGUNDO: Las medidas establecidas en este acuerdo permanecerán vigentes hasta en tanto se emitan otras disposiciones por las autoridades de salud o el pleno del Tribunal Electoral del Estado de Campeche.-----

TERCERO: Para su debido cumplimiento, hágase del conocimiento público este acuerdo plenario, en los estrados y en el portal de Internet de este Tribunal Electoral.-----

CUARTO: Se instruye a la secretaría general de acuerdos de este órgano colegiado para que remita a través de oficio con copia certificada la presente acta, a Rosa Elena Arredondo Cervera, titular de la Dirección de Administración del Tribunal Electoral del Estado de Campeche de los acuerdos tomados, para los efectos legales y administrativos correspondientes.---

Magistrado presidente por ministerio de ley, magistrada y magistrado, habiendo agotado el orden del día y no habiendo otro asunto que tratar, se da por concluida la presente sesión privada de pleno, siendo las quince horas con cuarenta y cinco minutos de este mismo día, y se procede a elaborar el acta correspondiente, misma que es levantada, así como firmada por los asistentes,



dándose fe de que la magistrada y los magistrados estuvieron presentes durante el desarrollo de esta sesión y los acuerdos tomados fueron aprobados por **UNANIMIDAD DE VOTOS**, y firman ante mí, secretaria general de acuerdos, la presente acta de conformidad y para constancia de ello, quien certifica y da fe. -----

FRANCISCO JAVIER AC ORDÓÑEZ
MAGISTRADO PRESIDENTE POR MINISTERIO DE LEY

TRIBUNAL ELECTORAL DEL
ESTADO DE CAMPECHE
PRESIDENCIA
SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMP., MEX.

BRENDA NOEMY DOMÍNGUEZ AKÉ
MAGISTRADA.

CARLOS FRANCISCO HUIZ GUTIÉRREZ
MAGISTRADO.

MARÍA EUGENIA VILLA TORRES
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS.

La suscrita secretaria general de acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche. -----CERTIFICO:-----

Que la presente hoja corresponde al Acta número 1/2022 de la sesión privada de pleno del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, de fecha 13 de enero de 2022, que consta de un total de 6 fojas útiles incluyendo la presente certificación. Doy Fe. -----

MAESTRA MARÍA EUGENIA VILLA TORRES
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS.